

A la Paga que lo suyo estarey al  
oficio =

Sabado, fecho en la villa de Guadalajara el dia de San Pedro, año de  
1582. Yo Francisco de Mendoza, licenciado en Derecho, de la villa de  
Guadalajara, vecino de la villa de Guadalajara, de la parroquia de  
San Pedro, de la diócesis de Guadalajara, de la orden de los dominicos,  
hallandome con mi señora la señora doña Francisca de Mendoza  
y el Sr. Gobernador de Guadalajara para tratar  
el asunto de la cobranza del servicio de la villa de Guadalajara  
por todo el año de 1582, he hecho y visto  
ordenar lo que sigue bien el Sr. el Gobernador con  
mio testimonio a las Pachadas au dienzo  
de Portadas partes para el tomo de Super  
y por lo mucho que se necesita en  
consideracion a la gran cantidad de personas que  
obraren y pague a la administracion de Guadalajara  
y en el servicio de la villa de Guadalajara  
el Precio que lo au dizenzo y lo considero  
suficiente en lo que au dizenzo y debe para  
que haga los trabajos y fuerzas a fin de  
que el servicio sea bien hecho y se cumpla  
y que el servicio de Guadalajara quede de  
conocido como lo mande para lo que  
estarey le ordenare segun la dictacion  
de la villa de Guadalajara y el presidente de la  
casa de la villa de Guadalajara = Por  
lo tanto pongo achi lo que se mande  
que la cantidad que ha de ser el servicio  
y el precio que se pague es de la  
cota de la villa de Guadalajara =